

pero sin señalarse de una manera tan notable que se haga acreedor a recompensas escepcionales.

Si diferimos a la presente demanda vamos a establecer un mal precedente. Mañana se nos presentarán nuevas peticiones particulares, apoyadas en los mismos títulos, i sin duda ninguna tendremos que desecharlas i seremos inconsecuentes. Concedamos solo aquellas que concederíamos a todos los que se encuentran en idéntico caso. La Cámara no debe proceder por afecciones particulares sino por la justicia estricta, por la conveniencia pública. Esto ántes que todo. Se dice que son muy elevados los servicios del señor Talavera; pero, señor, sin ofender en nada la memoria de un muerto, me será permitido observar lo justo i reducirlo a su verdadero valor: no es exacto que ellos puedan equipararse con los rendidos por los filantrópicos ciudadanos Eizaguirre i Salas.

EL SEÑOR SILVA.—Aunque por regla jeneral he negado mi voto a las solicitudes particulares, con todo, la del señor Talavera, creo que se haya en el caso de aquellas solicitudes justas que conviene aceptar, i en este sentido estoi dispuesto a apoyarla.

Pero ántes de hacerlo, la Cámara me permitirá observar a los señores Diputados que han combatido la solicitud como inconstitucional, que en mi concepto la Constitucion no la rechaza, así como no rechaza a muchas otras que la Cámara ha acordado de antemano.

Creo que al decirse por los señores Diputados, que solo a los grandes servicios es dado recompensar con pensiones, no dan a la Constitucion su jenuina interpretacion. Dice este Código en el art. 37 que solo en virtud de una lei se pueden dar pensiones, i decretar honores a los grandes servicios; i en esto no se quiere dar a entender que toda pension ha de ser siempre motivada por servicios de alta importancia. Si así hubiera de entenderse el artículo constitucional, resultaría, o que todas las pensiones que hasta ahora ha votado el Congreso son inconstitucionales, o que los servicios que los han motivado han empeñado la gratitud nacional, cosas que no siempre han sucedido.

Ademas, señores, si solo a los grandes servicios hubiera de acordarse pensiones, preciso será entónces negar a las viudas e hijos de los militares, las que por una lei del Congreso se les ha declarado con título de montepío militar. I tambien seria preciso negar a la lei de montepío civil, que pende en el Senado, presentada tiempo há por uno de sus miembros.

Yo creo, señor, que los honores públicos son los que deben decretarse a grandes servicios, i que las pensiones pueden darse tambien en favor de los familias desvalidas, de buenos servidores. El señor Talavera se halla en este último caso; él no ha empeñado la gratitud nacional; pero en cambio ha tenido servicios dignos de tomarse en cuenta para remunerarlos en su familia. Al opinar de esta manera, rechazo el artículo del proyecto que trata de darle a su familia, o mas de una pension, educacion gratuita costeadá por el Estado para todos sus hijos. Esta última recompensa solo se ha dado a los hijos de Portales i del Presidente Ovalle, en

honor de sus familias o como una alta distincion que no cabe a los servicios del señor Talavera.

Creo, pues, que la Constitucion permite dar pensiones para premiar buenos servicios, i tambien en recompensa de grandes e importantes hechos que empuen la gratitud nacional. A esta última clase pertenecen las asignaciones que el gobierno ingles acordó a Wellinton, i la Francia al vencedor de Malakoff.

EL SEÑOR MATTA.—Tomo la palabra solo para contestar al señor Diputado por Coelemu; pues me ha causado estrañeza la interpretacion que ha querido dar al inciso de un artículo de la Constitucion. No creo que se aviene a la inteljencia jenuina de aquella prescripcion el que puedan concederse pensiones por servicios comunes. Esta exige que sean grandes, notables, i no veo que esté en la atribucion del Congreso dispensar estas distinciones a servicios que no salen de una esfera comun. En este sentido no me parece que el señor Talavera se encuentra en el caso que la Constitucion ha tenido en mira. Este empleado ha servido bien, es verdad, lo que le distinguia era su benevolencia, su trato afable, sus cualidades de hombre privado; pero no por eso se ha hecho acreedor a que se le conceda una pension a su familia. El señor Diputado Marin ha dicho lo bastante para probar que no la merecia, no entraré en esto. Yo solo quiero notar, para los efectos de dar pensiones, la diferencia entre los servicios comunes en que se cumple con el deber de empleado, i los que prestan militares en un órden superior. A este respecto creo que se ha dado una inteljencia violenta al artículo constitucional.

Votado el primer artículo del proyecto, resultó empatada la votacion, quedando para votarse segunda vez en la sesion inmediata.

Púsose en seguida en discusion la solicitud de doña María Otero, pero no alcanzó a votarse por haberse retirado algunos señores Diputados.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTISIA.—Tengo el honor de presentar a la Cámara la Memoria de mi ramo. Se mandó distribuir.

Se levantó la sesion.

SESION 31.^a ORDINARIA EN 17 DE AGOSTO DE 1858.

Se abrió a la 1 i $\frac{1}{2}$ de la tarde i se levantó a las 5 i $\frac{1}{4}$.

Presidencia del señor Valenzuela Castillo.

Asistieron 45 señores Diputados.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Observacion del señor Santa-Maria (don Miguel).—Id. del señor Herrera.—Acuerdo.—Dos oficios del Senado.—Dos informes de la Comision de Guerra.—Uno de la Comision de Peticiones.—Discusion sobre si se insistia o no en la modificacion del art. 6.^o sobre hacer puerto mayor el habilitado del Tomé.—Votacion sobre esta insistencia, desechada.—Discusion sobre autorizar al Gobierno para la compra de acciones del ferro-carril de Valparaiso a Santiago.—Modificacion del proyecto orijinal.—Indicacion del señor Astaburuaga.—Modificacion del señor Matta.—Lectura de una contrata por el señor Rodriguez.—Indicacion del señor Gallo (don Custodio), desechada.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior;

EL SEÑOR SANTA-MARÍA (don Miguel).—Cuando el Honorable señor Herrera hizo indicacion para que las solicitudes particulares se tratasen los sábados a primera hora, no supe la resolucian que habia tomado el señor Presidente, i si hubiese visto que era lo que acaba de leerse, me habria opuesto, porque considero que las solicitudes particulares son tan importantes como los asuntos de interes jeneral. Téngase presente que solo quedan tres o cuatro sesiones, que el Ejecutivo puede prorrogarlas para la consideracion de otros asuntos i que la restriccion que se pide redunde en perjuicio de las peticiones. Por esto es que me opongo a la indicacion del Honorable señor Herrera i pido que la Cámara la deseche.

EL SEÑOR HERRERA.—Creo que sería mejor dejar la indicacion del Honorable señor Santa-María para considerarla el sábado próximo. En ese dia la Cámara acordará si se hace o no como pide el señor Diputado. (Así se acordó).

En seguida se dió cuenta:

1.º De dos oficios del Senado:

En el primero comunica haber insistido en el art. 6.º del proyecto de lei sobre hacer puerto mayor el habilitado del Tomé i tambien haberse conformado con la alteracion hecha en el art. 7.º del mismo proyecto. En el segundo remite aprobado el proyecto de lei sobre declarar libres de derecho el equipo i útiles pertenecientes a todas las compañías de bomberos de la República.

2.º De los informes de la Comision de Guerra sobre las solicitudes de don Manuel Baneta i Mariano Barrueta.

3.º De un informe de la Comision de Peticiones, opinando porque compete a la Cámara el conocimiento de la solicitud de don José Ignacio Sotomayor.

En seguida se pasó a consultar a la Cámara sobre si insistia o no en la modificacion hecha al art. 6.º del proyecto de lei sobre hacer puerto mayor el habilitado del Tomé.

EL SEÑOR SILVA.—No es mi objeto hacer observaciones sobre la modificacion que tuve el honor de proponer al art. 6.º del proyecto en discusion: solo quiero llamar la atencion de la Cámara a la influencia que respecto de los demas artículos tendrá la insistencia en este momento.

El art. 6.º fué aprobado por el Senado en la forma en que lo pasó el Presidente de la República, despues fué modificado como se sabe por la Cámara de Diputados: vuelto al Senado, esta corporacion insistió en su acuerdo primitivo i si esta Cámara insistiera a su vez en el suyo, resultaria que el artículo no habria sido aprobado, ni en un sentido ni en otro. En una palabra, que faltaba el acuerdo de ámbas Cámaras.

La cuestion es, pues, de insistencia o no insistencia.

¿Qué influencia tendria sobre todo el proyecto el desacuerdo de ámbas Cámaras en uno de sus artículos? No será yo el que conteste: la Cámara de Diputados, la de Senadores i el Ejecutivo han resuelto ya en otra ocasion que en tales casos caduca el proyecto en su totalidad. Cuando esto sucedió,

la Cámara de Diputados nombró una Comision de dos individuos de su seno para que asociados a otra Comision del Senado, formularan un proyecto que tomando en cuenta estas i otras ocurrencias que pudieran tener lugar en la formacion de las leyes, estableciesen el procedimiento conducente a zanjar las dificultades que de allí podian nacer. Esta Comision nada ha hecho todavía; las cosas se hallan en el mismo estado que en esa época, i de consiguiente, aceptando como buena esa práctica, la insistencia de la Cámara de Diputados traeria necesariamente la caducidad del proyecto i su aplazamiento hasta la próxima legislatura.

Como la modificacion es de tan poca importancia i como en la aplicacion de la lei no producirá mucho efecto, valdria mas que la Cámara no insistiera.

Despues de esto se procedió a votar sobre si la Cámara insistia o no en la alteracion, i resultaron 42 votos por la negativa i 3 por la afirmativa.

A indicacion del señor Astaburuaga, se acordó pasar el proyecto al Senado, sin esperar la aprobacion del acta.

Pasóse en seguida a la discusion particular del proyecto de lei sobre autorizar al Gobierno para comprar las acciones del ferro-carril de Santiago a Valparaiso.

Puesto en discusion el art. 1.º

EL SEÑOR MARIN.—Yo considero que el Gobierno no debe comprar a la par las acciones de los particulares en la empresa del ferro-carril de Valparaiso a Santiago, porque esto equivaldria a hacer a esos individuos una dádiva, a darles una pensión. En la actualidad las acciones se venden con una pérdida de un cincuenta por ciento, i el Gobierno comprándolas a la par, paga por ellas el doble de lo que realmente valen. Ignoro los méritos que el señor Cousiño i demas accionistas hayan contraido para hacerse acreedores a esta gracia. Segun la Constitucion, solo los grandes servicios deben ser compensados con gracias tan honorables como la que se trata de acordar a los accionistas de esta empresa. Pero cuando esos servicios no existen, acordarles una gracia, un privilejio, pudiera dar márgen para formar un mal juicio tanto de los agraciados como de los benefactores.

La situacion del Erario público no es tampoco la mas aparente para proceder a invertir sumas tan fuertes en la compra de acciones. El señor Ministro de Hacienda nos ha confesado que en el presente año habia un déficit de 200,000 pesos en las rentas fiscales, i esta circunstancia es una razon poderosa para que nos opongamos a la admision del proyecto en la forma que está concebido.

Se dice que comprando el Gobierno las acciones particulares existentes en la empresa del ferro-carril de Valparaiso, sería mas seguro acabar la obra i mas sencilla su administracion. Convengo en que así sea, pero esto no autoriza para que el Erario se perjudique obligándolo a comprar las acciones por un valor que realmente no tienen. La obra marcharia lijero i la administracion se mejoraria nombrando personas competentes i honradas i cuidando de que en estos nombramientos no intervenga el favoritismo. Sin embargo, la Comision se ha empeñada

do en no ver ningún arbitrio para hacer adelantar la obra del ferro-carril sin gravar al Erario. Vamos, señor, a conceder la inversion de injentes caudales que hacen mucha falta para otros objetos en la adquisicion de acciones que podrian obtenerse con ménos pérdida para el Erario Nacional.

Ademas, hai necesidades tan imperiosas como esta i que serian perfectamente atendidas, si se acudiese a ellas con los fondos que se pretende destinar a la compra de acciones. Necesitamos construir cárceles, mejorar los caminos, aumentar el número de las escuelas para bien del pueblo i atender la casa de enajenados i el hospicio. ¿I desatenderemos todo esto para proteger a algunos ricos que no necesitan de nuestro socorro, olvidando la miseria de los desgraciados?

Yo sostengo que esta jenerosidad es intempestiva i caprichosa. Los caudales públicos deben invertirse con provecho de la nacion; la economía i la frugalidad son los principios fundamentales de todo Gobierno i principalmente de las Repúblicas. La esfera de nuestra actividad política es muy estrecha, nuestros recursos muy cortos, i por eso la prudencia i la honradez en la administracion de los caudales, son mas indispensables entre nosotros.

Yo creo que el proyecto no consulta estos principios i que por el contrario, sancionarlo, sería malgastar el Tesoro Nacional. Por esto me opongo a que se compren las acciones por su valor nominal.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—El señor Diputado por la Victoria ha hablado en un sentido jeneral, olvidando talvez que la Cámara ha dado su aprobacion al pensamiento del proyecto. Yo creo, señor, que la discusion presente tiene un objeto muy distinto: ahora solo se trata de fijar las bases para proceder a la compra de las acciones del ferro carril entre Santiago i Valparaiso, i en este sentido es que someto a la consideracion de la Cámara las siguientes modificaciones al proyecto orijinal: para que se considerasen como indicaciones.

Art. 1.º Cómprense por el Estado las acciones del ferro-carril entre Santiago i Valparaiso que pertenezcan a particulares i que éstos quieran vender. El Estado reemplazará en todos sus derechos, representacion i demas prerogativas a los accionistas cuyas acciones adquiera en virtud de esta lei.

Art. 2.º La compra se hará a la mejor propuesta, sin que el precio pueda exceder de la par i bajo las condiciones siguientes:

1.º Se pagará al contado el 30 por ciento del valor de la compra en letras de la Caja Hipotecaria, computados a la par.

2.º El resto del importe se cubrirá en cinco dividendos, pagándose el primero a los dos años desde la fecha en que se constituya la obligacion i los cuatro restantes, mediando un año entre el pago de cada uno.

3.º El Estado abonará el interes del 8 por ciento al año sobre el monto de la deuda que contraiga por esta compra.

Art. 3.º Queda facultado el Gobierno para enajenar en subhasta pública los enseres i propiedades que no necesite la empresa.

EL SEÑOR ASTABURUGA.—Cuando la Comision de

Gobierno examinó el asunto en cuestion, yo me adherí a las consideraciones de interes jeneral que le sirvieron de fundamento para basar el proyecto de lei que ha sometido a la Cámara. Creo que estas obras de tan grande importancia deben correr a cargo de la nacion, haciéndose ella dueño, sino de todas las acciones esclusivamente, al ménos de todas aquellas que se le pueden ofrecer en venta. Hai un interes evidente en que los caminos públicos, i sobre todo los ferro-carriles, esos medios de conduccion i de trasportes que influyen tan ventajosamente en promover i desarrollar los elementos de prosperidad de un pais, obtengan una atencion preferente i que en su establecimiento emplee la nacion recursos de que puede disponer. Pero en el modo en que la Comision hace adaptable el pensamiento i redacta el proyecto, no estuve de acuerdo; i ahora por lo que ha espuesto el Diputado por la Victoria sobre que las acciones se han enajenado por un 50 por ciento de su valor, me confirmo con el modo de ver que tuve en este asunto. En ese sentido habia anteriormente formulado el artículo i me permito someterlo a la consideracion de la Cámara para que lo estime en lo que crea conveniente. Dice así:

«Art. 1.º Cómprense las acciones del ferro-carril de Valparaiso a Santiago por el valor efectivo que hubiere costado a sus actuales tenedores.

El valor efectivo deberá acreditarse ante dos jefes de oficinas de hacienda, bien sea por una esposicion jurada, o por un documento fehaciente.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Me parece que la cuestion ha sido llevada por el señor Diputado por la Victoria a un terreno enteramente ajeno de aquel en que debe tratarse. El señor Diputado pregunta cuales son los servicios extraordinarios que han prestado al pais los empresarios del ferro-carril para que la Cámara vaya a hacerles el favor de comprar sus acciones por un precio muy superior al que tienen en realidad. Se quiere, pues, hacer de este proyecto un asunto particular, i para mí por el contrario, el negocio se me presenta como de un alto interes público; i creo que la cuestion debe tomarse como lo dijo muy bien el señor Diputado por Rere en la sesion anterior, partiendo del principio que al Estado toca el deber de construir i conservar las vías públicas i principalmente los ferro-carriles, que conducen de una manera tan directa al desarrollo material. Solo en el caso de que la nacion no pueda por sí sola acometer esas empresas, debe recurrir al auxilio de los particulares, como lo ha hecho en el ferro-carril de que tratamos; i si por cualquier evento posterior la obra no puede llevarse a cabo, nosotros no debemos olvidar que el Estado i no los particulares son los obligados a su realizacion.

Pero se dice: i por qué hemos de comprar las acciones a la par? Porque desde el momento que lo que se pretende es comprarlas todas, esa operacion no puede hacerse, sino fijando su precio; supongamos, por ejemplo, que adoptando el arbitrio que se ha indicado, dijéramos que la compra se hiciese a propuesta cerrada i al precio de mejor postura. Qué resultaría? El accionista Pedro propondrá sus acciones a 60 por ciento, Juan al 70, Diego al 80, otro al 90 i los demas a la par; el Gobierno diría

entonces: acepto primero las acciones propuestas al 60, despues las del 70 i asi sucesivamente hasta absorverlas todas para cumplir con el objeto de la lei. Siendo esto asi, quién será el accionista tan torpe que vaya a ofrecer las suyas a un precio inferior al nominal, sabiendo que esperando un poco, ese será al fin i al cabo el resultado?

Por otra parte, el proceder que se propone coloca al Estado, como ántes lo ha dicho el señor Matta, en la situacion de hacer el papel de un miserable ajiotista que ha estado esperando el momento en que las acciones bajen para obtenerlas aun precio inferior, i esta conducta sería tanto mas indigna cuanto que él ha sido quien les invitó para que entrasen en la empresa; i puede asegurarse que su influencia moral debió decidirles a tomar parte en ella. Por mi parte, yo estoy cierto de que si un particular hubiera sido el autor del pensamiento, nadie se habria asociado a él; los accionistas contaron i debieron contar con que los presupuestos i planos que se les presentaban eran exactos; despues resultó que en lugar de cinco años la obra duraria diez i que en vez de siete millones costará diez o doce, i será justo que los accionistas paguen ese error involuntario, que sola se debe atribuir a los ingenieros o a la falta de esperiencia que teniamos en esta clase de obras? Sera justo que los particulares que entraron en esa empresa confiando en las propuestas que la Nacion les presentó, sufran esas consecuencias i que el Estado se aproveche del engaño involuntario en que los hizo caer para explotarlos a mansalvo? Semejante conducta sería mas que indigna. Creo, pues, que la Cámara debe aprobar el artículo formulado por la Comision; comprar las acciones de los particulares a propuesta cerrada, sería echar encima del buen nombre del pais un borron inútil, porque como he dicho ántes, nada sacaremos con esa medida, todos harian sus propuestas a la par i la lei quedaria burlada.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Por lo que ha espuesto el señor Secretario, parece que se estuviera discutiendo el art. 2.º del proyecto. Sin embargo, ya que se ha tocado esta cuestion, diré que yo creo con el señor Secretario, que las acciones del ferrocarril deben comprarse a la par. Pero como algunos de los señores Diputados han dicho que estan a la baja, he propuesto por esta razon, que se compren por propuestas cerradas, que nunca pasen de la par. En tal caso el Gobierno fijaría plastos para admitir propuestas por cierta cantidad i elejiria las que fuesen mas ventajosas. Los accionistas que desean vender se apresurarian a hacer propuestas por ganar tiempo pero otros aguardarian en la seguridad de enajenarlas a las par, i yo no me alucino, pues creo que este sería el resultado la compra a la par.

EL SEÑOR MARIN.—Yo no sé lo que se discute, si es el primero o el segundo artículo del proyecto, o si estamos considerando el que acaba de presentar el señor Ministro del Interior. Si fuera este último, pido ante todas cosas que pase a Comision. El asunto es mui grave i sin la circunstancia que he indicado, no es posible que nos ocupemos del contra-proyecto que acaba de leerse.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Para salvar los escrúpulos del señor diputado, me permitiré decir al señor presidente que retiro el proyecto que he presentado i solo pido que se tenga el primer artículo como una indicacion al proyecto orijinal.

EL SEÑOR MATTA.—Pido la palabra para presentar tambien una modificacion al primer artículo del proyecto, i es la siguiente:

«Se autoriza, durante ochenta dias, contados desde la promulgacion de esta lei, al Poder Ejecutivo» para que compre las acciones del ferrocarril de «Valparaiso a Santiago.»

No puedo impugnar ahora el artículo de la Comision ni el presentado por el señor Ministro del Interior; pero como supongo que tengan segunda discusion me resolveré para entonces el hacer mis observaciones.

EL SEÑOR GALLO (don Tomas).—Cuando en otra sesion se hizo indicacion para que el proyecto pasara nuevamente a Comision, se tuvo presente que si se adoptaba en la forma que se ha presentado, los estatutos de la sociedad iban a cambiarse completamente, dejando a los accionistas que no quieren vender en una posicion indefinida. Segun los estatutos, el directorio se compone de cinco individuos, dueños de cincuenta acciones cada uno. Estos estatutos no pueden modificarse sin que ántes se vea si la variacion puede redundar en perjuicio de un tercero, i la que se propone anularia los estatutos haciendo imposible la reunion del directorio. Por eso dije que apoyaba la indicacion que se habia hecho para que el proyecto volviera otra vez a Comision. Al insistir en esta circunstancia, lo hago por que sé positivamente que uno de los accionistas a quien tengo el honor de representar, doña Candelaria Goyenechea, no quiere vender una sola de las acciones que tiene en la obra del ferrocarril. Partiendo de este principio, no sé como ahora se pretende tomar una medida que va a atropellar sus derechos, cuando ella entró en la empresa con la seguridad de que los estatutos de la sociedad no podrian variarse.

Esta faz de la cuestion no ha sido prevista por la Comision, ni por el proyecto presentado poco ha por el señor Ministro, ni por la indicacion que ha hecho el honorable diputado por Copiapó. Por mi parte, yo no veo medio como salvar este inconveniente i creo que sería mejor dejar las cosas tales como están, si ántes no se garantizan los derechos de los individuos que no quieren aceptar la proposicion de venta. Pido, pues, que la Cámara se fije con preferencia en lo que acabo de esponer i que no se tome resolucion alguna ántes que el proyecto pase nuevamente a Comision.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—No comprendo como pueda inferírseles perjuicio a los particulares, autorizando al Gobierno para comprarlas acciones a los que quieran vender, ni tampoco como puedan prohibirse las enajenaciones por temor de faltar a los estatutos que reglamentan la sociedad.

Solo a los que quieran vender se les compra, i en este sentido no hai perjuicio ni para los accionistas que ofrecen sus acciones en venta, ni tampoco pa-

ra los que descan conservarlas. Estos últimos quedan en la misma situacion que ántes.

El argumento que se hace diciendo que se falta a los estatutos, tampoco lo creo exacto. Si por éstos es lícito a los asociados vender sus acciones; si la lei que estableció la sociedad tampoco lo prohíbe ¿por qué se quiere entónces negar al Gobierno la facultad de comprar las mismas acciones que los particulares pueden adquirir? Si estos por compras sucesivas pueden reunir acciones bastantes para formar una gran mayoría i tambien para constituir el directorio, lo formarán. Si por el contrario están en minoría, dejarán de formarlo. Supóngase que los accionistas hubieran enajenado sus acciones, repartiéndolas hasta el punto de no haber accionistas con el número que los estatutos requieren para ser director, no habria llegado el caso que se teme, comprando el Estado la mayor parte de las acciones? I sin embargo, qué restricciones legales hai para que no tenga lugar desde que cada accionista es libre para comprar o vender en la forma que le plazca? Esto es claro. Pues bien, si a los accionistas particulares les es lícito reasumir muchas acciones en pocas manos, de manera que con ellas puedan adquirir una gran influencia en la empresa ¿por qué se quiere negar igual derecho al Gobierno que tambien es accionista? Con él se seguirán las mismas reglas que con los particulares, i de ninguna manera es justo pretender dejarlo en peor situacion. Siempre los estatutos, serán la regla que nivele la sociedad en cuanto sea dable, i a mi modo de ver creo que pueden ser aplicados sin inconveniente.

No veo, pues, que los particulares puedan perjudicarse, porque el Gobierno tenga algunos votos mas.

EL SEÑOR GALLO (don Custodio).—En el presente debate se ha olvidado hasta cierto punto la circunstancia mas importante i que segun mi entender es decisiva: tal es la que versa sobre la inviolabilidad de los estatutos.

En ellos se crearon ciertos derechos a favor de los socios particulares, derechos que no pueden ser arrebatados por nadie porque nacen de un contrato de buena fé. Entre estas facultades existe la de que jamás podrán estar estos bajo la presion del Gobierno en su carácter de socio, pues un artículo de la lei fundamental del ferro-carril, impide al Gobierno tener mayoría no debiendo en ningun caso influir sino con una cuarta parte de los votos. Sin embargo, el señor Ministro del Interior nos dice que segun la lei en cuestion, el Gobierno subrogando a los particulares en sus derechos, acciones i representacion, bien puede valiéndose de esta sustitucion tener la mayoría que ántes de ningun modo debia tener. Esto, pues, si es que tal disposicion pudiese dictarla la Cámara, sería o una violacion de un derecho privado preexistente o un fraude; mas creo yo que ni la Cámara ni nadie puede injerirse o arrebatar los derechos adquiridos por los particulares en virtud de los estatutos que han sido la base de sus contratos i que han fijado la intelijencia e intencion con que estos debieron tomar parte en la empresa.

Desde que comprendí e hice presente este emba-

razo que existe para la aprobacion del proyecto e indicaciones que sobre él se han hecho, no he podido encontrar un medio de conciliar en esta parte el interes i las prerogativas de los socios particulares con el objeto jeneral del proyecto en cuestion.

La circunstancia de que el fisco aumentara sus acciones no fué prevista; pero si ahora pretende obtener mayoría en las deliberaciones de la junta, atropella una expectativa fundada en la buena fé de un contrato. Yo creo que en todo caso el Gobierno no llegaria jamas a tener un voto decisivo en los asuntos del ferro-carril; pues así lo previenen los estatutos. Si lo pretendiese se lo negarian los particulares, i para definir la controversia se tendria que apelar al fallo de jueces árbitros.

De este modo, la principal i única razon que se alega para defender el proyecto, queda por tierra, pues no pudiendo alterarse en lo menor el sentido de los estatutos, se sigue que los particulares tendrán siempre mayoría, i el objeto de la lei habrá caducado.

Aunque sea majaderia, insistiré, pues, en que el proyecto vuelva a Comision. Todas las indicaciones que se han hecho a este respecto me parecen mal, es preciso conciliarlas, i sobre todo, arbitrar un medio que, salvando los derechos de los accionistas, haga posible el fin que se propone la lei. Repito que los particulares han entrado de buena fé en este negocio, adquiriendo algunas facultades de las cuales ninguna lei posterior puede despojarlos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—El señor Diputado recordará que en la sesion pasada, la Cámara acordó que el proyecto no pasase a Comision, i sobre este acuerdo no se puede volver.

EL SEÑOR COVARRÚBIAS.—Me parece que las indicaciones que se hicieron en una de las sesiones anteriores sobre que se pasara nuevamente el proyecto a Comision, tuvieron un objeto mui diverso de la que ahora se hace. Entónces se dijo por el señor Matta que se pasase a Comision i; que esta, oyendo a los accionistas, informase bajo que condiciones podrian enajenar sus acciones; i yo propuse que se hiciese esto mismo, agregándose a la Comision de Gobierno la de Hacienda, para que juntas emitiesen su voto como la importancia del asunto lo requeria.

Se trataba, pues, de saber si el Gobierno podria contar con recursos bastantes para comprarlas todas, o si habia accionistas que no querian vender. Se ha dicho por los Diputados que sostienen el proyecto, que la empresa era un clavo i que de ella debia hacerse una cosa buena reuniendo los trabajos i la direccion del ferro-carril bajo la accion del Gobierno; i se ha dicho tambien por otra parte que el Gobierno, conforme a los estatutos, no puede tener en la direccion mas representacion que la equivalente a una cuarta parte de esa representacion. Los estatutos fijan las bases de una contrata que da derechos, i la Cámara cualquiera que sea la resolucion que tome, no puede destruir los derechos preexistentes, si es que por el proyecto que se ha puesto en consideracion se propendiese a echarlos por tierra. Esta es una circunstancia grave que es preciso tener presente; son cosas que la Cámara no

puede modificar; i envolviendo cuestiones serias que tienden a perjudicar los intereses de algunos particulares, no deberá sino meditarse bien el asunto i proceder en él con datos mas preciosos que los que tenemos hasta aquí. Hai, pues, en esto dos cosas que deben tenerse presente, i son cuidar de no comprometer los derechos adquiridos que les dan los estatutos de la sociedad i ver con que medios puede contarse para realizar las compras de las acciones. Estas consideraciones son de importancia para que no convenga que nos detengamos un poco i no vamos tan de lijera: no es así como se obtiene el acierto. Por esto es que yo tambien apoyo la opinion que se ha emitido de que este negocio vuelva otra vez a Comision, a fin de que mediante un nuevo exámen de todos las indicaciones que se han hecho i con el conocimiento de lo que se ha espuesto, tengamos mas luz i llegue la Cámara a un resultado mas precioso i acertado.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Yo me opongo a que pase el asunto de nuevo a Comision. Lo que discutimos es el artículo primero del proyecto i si, hubieramos de pasarlo a Comision i siguiésemos el mismo trámite con todos los demas, la discusion seria eterna, sin arribar jamas a ningun resultado. Ademas, sobre qué pediríamos informe a la Comision? Se dice que su informe debería ser sobre si los estatutos permiten o no la compra de que se trata i si ella destruiría, como se ha dicho, la existencia del directorio; pero yo creo que esto está salvado en el proyecto de la Comision, que dispone que se compraran las acciones de los que quieran vender i en cuanto a la dificultad de la organizacion del directorio despues de hecha la compra, me parece que el proyecto presentado por el señor Ministro del Interior, salva perfectamente la dificultad, pues declara que el Gobierno reemplazará a los empresarios particulares, cuyas acciones compre, en todos sus derechos i prerogativas. Si algun accionista no quisiera vender i tuviese las acciones suficientes para ser director, a salvo le quedaría su derecho i la única diferencia que habria en este caso seria que el Gobierno, como representante de sus acciones i de las que habia comprado, podría entónces tener mayoría en los acuerdos i la parte principal en la direccion de la empresa, lográndose así esa uniformidad en la direccion que es lo que tiende a conseguir el proyecto. Yo no veo que en esto haya ningun abuso ni que sea contrario a los estatutos. Supongamos que mañana cualquiera de los accionistas particulares reasumiése en sí todas las acciones, se diría que por eso habia desaparecido el directorio? De ningun modo. No concibo porque el número de los directores ha de ser forzosamente cinco, ni puede haber sido tal el espíritu de los estatutos porque esa disposicion equivaldría en muchos casos a poner a los accionistas en la fatal condicion de no poder enajenar sus acciones.

Creo, pues, que seria inútil que el proyecto pasara nuevamente a Comision, por que ésta nada nos podria decir que nosotros no podamos tambien ver aquí desde luego,

EL SEÑOR GALLO (don Tomas).—La relacion que

ha hecho el señor Secretario sobre el proyecto presentado por el señor Ministro del Interior, me ha revelado una circunstancia que al principio no habia previsto. Segun la lei orgánica de la sociedad, el Gobierno no puede tener mas que una cuarta parte a lo sumo en los votos de las deliberaciones, i atendido el espíritu del proyecto presentado por el señor Ministro del Interior, se quiere alterar esa disposicion, permitiendo al Gobierno representar a la vez sus derechos i los de los particulares, cuyas acciones haya comprado. El señor Secretario ha dicho que esta operacion puede hacerla el Gobierno del mismo modo que tendria facultad para realizarla cualquier otro de los accionistas: pero yo creo que hai una diferencia mui notable. Supongamos que un particular hubiese reasumido en sí todas las acciones o que estas se hubiesen subdividido entre tantos dueños, que ninguno tuviese el número suficiente para ser director; es cierto que en este caso los estatutos quedarán sin efecto, pero este mal seria transitorio por que nada se opondria a que poco despues se hiciesen nuevas transacciones que viniesen a repartir las acciones de modo que el directorio pudiese volver de nuevo a constituirse. Mientras que si suponemos que el proyecto de que se trata se lleva a cabo, todas las acciones que el Gobierno compra no saldrán ya de sus manos i como este es el objeto que se propone el proyecto, lo considero contrario a los estatutos porque así quedaria el directorio anulado para siempre.

El artículo en la forma que se propone i con la alteracion indicada en el proyecto del señor Ministro del Interior, equivale para mí a un engaño que se haria a los accionistas. Estos entraron a la compañía bajó ciertas bases i una de ellas, la principal, fué que nunca tendria el Gobierno mayoría en los acuerdos. Si ahora se quiere echar por tierra esa condicion esencial, no puede hacerse sin violar un contrato celebrado a nombre de la Nacion i el acuerdo de la mayoría en este caso, equivaldría a un lazo indigno tendido a los accionistas que quieren vender sus acciones i que no entraron en la empresa, confiados en que sus derechos no serian atropellados arbitrariamente. Repito, pues, que yo no veo otro modo de salvar esta dificultad que pasando el proyecto a Comision para que esta vea si es contrario a los estatutos, i si así fuere, arbitre los medios de poner a salvo los derechos de los accionistas que no quieren vender.

He notado que el efecto jeneral de nuestros Gobiernos, mayorías i minorías, es presentar proyectos unos tras otros i querer que se apruben a toda prisa. Por mi parte, yo creo que no está la monta en hacer muchas leyes sino en hacerlas buenas, i para conseguirlo, el único modo es su detenida deliberacion i no sancionarlas sino despues de estar perfectamente seguros de su conveniencia. El asunto de que se trata es demasiado grave para quererlo resolver tan de prisa; yo no veo que inconveniente habria para demorar su resolucion un mes, un año, dos, si fuere necesario, para que la lei llenase el objeto que se pretende, respetando tambien los derechos preexistentes. Parece, por el contrario,

que lo que se tiene en vista al precipitar de este modo la sancion del proyecto, es únicamente favorecer a ciertos accionistas, sacrificando al mismo tiempo los intereses de otro; semejante proceder es por cierto injustificable.

EL SEÑOR VARAS.—Se ha repetido, señor, que los Diputados que sostienen la conveniencia de la compra las acciones del ferro-carril de Santiago a Valparaiso, proceden con la mira de favorecer intereses particulares. ¿Por qué no hemos de repestar las opiniones de cada cual; porque no las hemos de creer nacidas de su manera de comprender el bien del país, sin atribuirles esas miras? Los señores Diputados que combaten el proyecto, creen ellos que por tales motivos vendrian a dar su voto? Entonces ¿por qué hacen esas imputaciones a los demas?

La compra de las acciones del ferro-carril se promovió a fines del año anterior. Al principio me pareció mal, creí que se daba un paso atras separando a los particulares de la participacion en la empresa; pero despues de un exámen detenido de los inconvenientes que se presentaban para llevar a efecto la obra por esa sociedad, me he persuadido de que la compra es buena, conveniente para el Estado. Esta conviccion la tenia ántes de que viniera a la Cámara este asunto i sin que apareciesen intereses particulares ligados con él i esa conviccion de entónces me mueve ahora a apoyar la compra por el Estado. Los intereses particulares a que se atribuye esa influencia no existian cuando formé mi juicio, ni habrian contribuido de ninguna manera a que apoyarse la compra. Lo mismo creo de los demas señores Diputados. ¿De dónde ha nacido esa ciencia infusa para conocer las intenciones ajenas, los pensamientos íntimos? ¿Cuál sería el motivo que pudiera llevar a algun Diputado a favorecer a un particular con perjuicio del Erario público? Yo creo que no hai ningun Diputado que por tales motivos proceda, i si así procediese sería indigno de ocupar un asiento en este lugar. Dejemos las recriminaciones; respetemos las convicciones de cada cual; combátanse las razones que se den, así se ilustran las discusiones, no supongamos que otros proceden por motivos que consideramos indignos.

En la sesion pasada, tratándose de este mismo asunto, se hicieron cargos al Congreso que decretó la construccion del ferro-carril de Santiago a Valparaiso i al Gobierno que promovió esta obra; cargos a que no pude contestar porque ya habia usado de la palabra las veces que me permite el reglamento. Me permitirá la Cámara llamar por un instante la atencion sobre este punto. Yo tuve la fortuna de poner mi firma en la lei que mandó construir el ferro-carril, i en las diversas medidas ulteriores que exijia su ejecucion, i de todos los actos de Gobierno en que he intervenido este del que estoi mas satisfecho. La primera lei sobre la materia, mandó construir el ferro-caril i que se invitase a formar una sociedad, i autorizó al Gobierno para que tomase acciones por dos millones de pesos. La otra que se dictó un año despues, concedió varios pri-

vilejios a la empresa, e impuso al Estado la obligacion de concluir la obra, si terminado el ferro-carril hasta Quillota no hubiese medios de llevarlo adelante. En ninguna de estas leyes veo nada de inconstitucional ni que pueda servir de fundamento para hacer un cargo al Congreso que las dictó. Si el Congreso se penetró de la importancia de construir el ferro-carril para desarrollar el progreso i prosperidad del país, ¿por qué hacerle cargo de que las haya dictado? La obligacion que el Estado contrajo de continuar la obra, si despues de haber llegado hasta Quillota no habia otros medios de llevarla adelante, era indispensable para que hubiese accionistas; de otra manera nadie habria aventurado sus capitales sin la seguridad de que la obra concluiria. Si se cree que el país no estaba preparado todavia para esas empresas i que el Congreso fué imprudente en decretarla i obligarse a terminarla, confieso que celebro que haya habido esa imprudencia, esa temeridad! Las grandes obras no se emprenden sin algun grado de arrojo, i si son necesarias conviene que se peque por ese estremo. Si esas consideraciones hubieran prevalecido, si el creer que no estábamos en estado de acometerla hubiera hecho desistir de ella, quién sabe por cuanto tiempo se habria postergado su iniciacion i por cuantos años habria estado privada el país de las ventajas que promete! Pero ese cargo se puede hacer siempre a toda obra grande que se emprende. La misma revolucion de nuestra independencia no se habria realizado i la República no se encontraría en la situacion a que ha alcanzado, si los que la acometieron hubieran cedido a la consideracion de que no estábamos preparados para ella.

Pero ¿qué es el ferro-carril? Qué es esa obra cuya promocion tanto se vitupera? Es el medio mas eficaz de progreso para el país; él acorta las distancias, acerca las poblaciones, facilita el transporte de los productos, es el instrumento mas poderoso de civilizacion. I hai en él la circunstancia especial de tender a la igualdad, cuando para emprender negocios es necesario hacer un viaje, el hombre de fortuna puede hacerlo cómodamente, el pobre lucha con mil inconvenientes, i sacrifica su tiempo que para él es un capital. El ferro-carril ofrece a uno i otro iguales facilidades, en igual tiempo se trasladan ambos de un punto a otro i con igual comodidad. El ferro-carril no solo facilita la conduccion de frutos, da actividad a la produccion i comercio, sino que tambien allana a las personas las dificultades del transporte i con ellas viajan la civilizacion i las ideas.

El año anterior, el hambre se dejó sentir en una parte de la República, habriamos experimentado sus efectos si hubiésemos tenido ferro-carriles? No! En pocas horas habrian llegado al punto necesitado los artículos de consumo que fué necesario mandar al paso lento de la mula, i que no pudieron llegar ántes que el mal hiciese sus estragos. Un ferro-carril habria conducido en horas lo que exige dias, i habria bastado para proveer los puntos en que se hacia sentir la necesidad, el interes privado que habria conducido los frutos

donde sabia que faltaban i se podian vender con ventaja.

No entraré en mas consideraciones sobre esta materia, que es mui abundante, por no cansar a la Cámara repitiendo cosas que ella sabe. Si me he ocupado de ella, ha sido para responder al cargo que se hace al Congreso que mandó construir el ferro-carril i al Gobierno que tomó la iniciativa de esa obra.

Tambien debo decir algo sobre la inculpacion que se ha hecho, de que esa obra se acometió para distraer la atencion del país de los sucesos lamentables de que acababa de ser testigo. El ferro-carril se emprendió porque el interes, el progreso del país lo reclamaban; porque era considerado medio eficaz de promover su prosperidad.

Pero qué habria de malo i censurable en que el Gobierno hubiese tenido presente al emprender esa obra, apartar la atencion del país, de acontecimientos desgraciados i dirijirla a una obra importante i que tanto podia influir en su bien? Este cargo fué formulado por el mismo señor Diputado que decia en otra sesion que debía acometerse de lleno la reduccion i civilizacion de los araucanos, i que esos grandes pensamientos tenian la ventaja de fijar la atencion del país en grandes intereses públicos, apartándola de las pequeñeses del interes de partido. Yo no veo nada de malo en que un gobierno emprenda grandes obras que consultan el bien del país con esa mira, al contrario, creo mui conveniente que así se proceda, que el gobierno señale un término al cual las esperanzas del país se dirijen, que las encamine aun fin grande, que designe tambien ese fin como objeto digno de sus propias esperanzas, no puede jamas censurarse.

Contrayéndome ahora a la indicacion, no veo la necesidad i conveniencia de que el proyecto pase de nuevo a Comision.

Qué hará la Comision? Examinará las varias indicaciones, propondrá la que le parezca mas conveniente, i vuelto el asunto a la Cámara habria nuevas indicaciones que considerar. Vale mas que la Cámara las considere, discuta i prefiera la que le parezca. Si va a Comision para que indague la voluntad de los accionistas, va sin objeto. Las revelaciones que han servido de fundamento a la indicacion, nos dicen lo bastante que los accionistas no convendrán todos en vender sus acciones i la Comision se hallará en el mismo caso que la Cámara.

Tampoco encuentro que los estatutos se opongan a la aprobacion del proyecto en discusion, ni que este burle la buena fé de un contrato.

Poco importa que los accionistas sean A, B, C; cualquiera que llegue a adquirir las acciones entra en los derechos de accionista: si alguno vende sus acciones a otra persona, este será accionista i no por eso se habrá alterado el contrato. El Estado no puede ser de peor condicion que un particular i al fijar la lei un número de votos que en las deliberaciones del Directorio tendria, fué solo respecto de las acciones con que entraba por entónces.

Pero si adquiere por compra otras acciones, se subroga en los derechos del vendedor i su representacion no nace entónces de las acciones que le autorizó

a tomarla lei de 1851, sino de las que compra a particulares cuyos derechos adquiere. Supongamos que habiendo cuatro accionistas i el Estado, uno de aquellos compra la de los otros tres; es indudable que su representacion será por todas las acciones que adquiriera. El Estado, comprando a todos los accionistas ménos a uno, se halla tambien en el mismo caso. De la misma manera que el accionista que compra a todos adquiere preponderancia en la direccion, la adquiere el Estado comprando a esos accionistas. Desmejora el accionista su condicion? Sea, si se quiere; pero los particulares que vendiendo sus acciones pueden hacer entrar al directorio personas con las cuales un accionista no pudiera marchar ni avenirse, conduce al mismo resultado. Para librarse de ellas pedria tomar el partido de vender sus acciones i esto puede hacerlo tambien en el caso que nos ocupa. Que la lei sea, pues, igual; que lo que se concede a los accionistas que pudieran comprar, se conceda al Estado; que la justicia sea igual para todos.

Se dice que en la discusion de este proyecto se marcha con mucha prisa; yo veo que se procede con toda la calma acostumbrada en los negocios mas graves. El asunto no es nuevo, hace tiempo que se habla de él i se discute, i nuevas demoras serian mui perjudiciales. La oportunidad de comprar las acciones de los particulares es la presente, ántes de que se principien los trabajos desde Quillota a Santiago.

Diré por último, que no me alarmo de que esta obra no haya correspondido a las expectativas con que se emprendió, en su situacion actual. La mayor parte de las empresas de esta clase han tenido resultados semejantes en otros paises. En 1852, solo las acciones de dos ferro-carriles de la Francia, corrian a la par, las demas con pérdida. Si esto ha sucedido en paises que disponian de mayores elementos, que estaban mas preparados, qué tiene de extraño que entre nosotros, donde estos trabajos eran enteramente desconocidos, donde era necesario traerlo todo de fuera, se esperimenten equivocaciones i burlen los cálculos fundados al emprenderlos?

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Cuando concluyó el señor Diputado por Copiapó, iba a pedir la palabra para contestar; pero el señor Diputado por Cauquenes se anticipó i ha respondido a las observaciones de aquel señor. Con todo, no puedo dejar sin contestacion aquella en que se trata de acriminar al Gobierno, atribuyéndole en este proyecto la intencion de favorecer a determinadas personas: mui léjos de esto, el Gobierno solo busca el interes jeneral i por si acaso hubiese alguno que dudase, lo que no creo, manifestaré con hechos el modo de proceder de la administracion. No ha sido el Gobierno quien ha iniciado la idea de comprar las acciones de los particulares en la empresa del ferro-carril, esta la orijinó el director don A. Custodio Gallo. Este señor fué quien propuso la venta al Gobierno en noviembre del año pasado i al efecto, presentó las bases que fueron redatadas por él i son las siguientes: (leyó) a mas se levantó una acta por los directores a fin de que firmasen los accionistas dispuestos a vender i es la siguiente: que tie-

ne 25 o 30 firmas, entre ellas la del señor Gallo, quien mas tarde se retractó porque espuso que las personas a quien representaba no aceptaban lo obrado.

En vista de estos datos puede juzgar la Cámara lo que valga el aserto de que solo se trata de favorecer al que se presenta proponiendo la venta de sus acciones, con la solicitud que motivó el proyecto que se discute.

EL SEÑOR MATTA.—Respecto de mi indicacion, lo dicho por el señor Ministro del Interior i por el Honorable Diputado por Cauquenes, me confirman todavia mas de que es preciso que los artículos del proyecto se pasen de nuevo a Comision. No me parece que la cuestion se halla suficientemente ilustrada, ni lo que se ha observado por los Diputados que sostienen la necesidad de reunir en manos del Ejecutivo todas las acciones del ferrocarril, ha satisfecho mis dudas a este respecto.

Se me ha hecho cargo de que al esponer mi modo de mirar en esia cuestion, he vituperado la obra mas grande, mas santa que se ha emprendido en el pais, i de que se ha llevado con aquel arrojo igual al que se desplegó en la obra de nuestra Independencia. Léjos he estado de inculpar ese atrevimiento que se tuvo para emprender la obra del ferrocarril: lo que he dicho i lo repito ahora, es que ha faltado arrojo i que se dió entónces una autorizacion por el Congreso en que no hubo ni una discusion, ni una oposicion que manifestase interes por la importancia de obra tan grande. He visto que se han precisado las observaciones i lo he visto con gusto, diciendo que con esa obra se tuvo en mira fomentar los intereses materiales. Es cierto que es bueno el fomento de los intereses materiales, pero tambien lo es que por atenderlos, no debe echarse en olvido los intereses morales, la libertad, el afianzamiento de los derechos políticos. El Gobierno de entónces no prestó ninguna atencion al desarrollo de estos últimos; la obra del ferrocarril se preparó en el silencio; nadie se movió. El Congreso de esa época se componia de personas que obraban ciegamente. . . .

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Advierto al señor Diputado que no le es permitido hacer inculpaciones a funcionarios, atribuyéndoles intenciones contrarias a su deber.

EL SEÑOR MATTA.—Califico en jeneral; pero continuaré.

Decia, pues, que ese Congreso no comprendió el alcance de los resultados de esa obra i que parece que no quiso reconocer la legitimidad de una eleccion: aun se opuso resistencia i mas todavía, se envió a una provincia personas que embarazaran la libre manifestacion de su voluntad. En esto hai algo que me tocaba de cerca i esta incidencia la he tomado a lazo; pero no sé que estas cosas puedan perjudicar o herir. No tengo mas fin que decir la verdad, cuando se trata de los interes que represento i que en mi conciencia creo que debo sostener i defender. Pero concluiré ahora lo mismo que un pirata normando, porque sus palabras vienen al caso. «aunque soi pirata, soi pirata de corazon i de valor.»

EL SEÑOR SANTA-MARÍA (don Domingo.—Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—La tendrá el señor Diputado a segunda hora.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA (don Domingo.)— No creo tampoco que a nadie sea permitido sondear las intenciones ajenas: convengo en este principio; pero a fuer de hombres cautos, debemos ante todo preguntar si hemos dado márgen para que se nos atribuya tales miras; ante todo, debemos precavernos de no dar lugar con nuestra conducta a que sobre ella se eleven alguna conjeturas.

Yo, señor, apoyo la indicacion del Honorable Diputado por Valparaiso, sobre que el proyecto vuelva otra vez a Comision, a fin de que esta informe en la materia i la ilustre con nuevos datos procediendo con toda madurez. Con qué objeto se precipita este proyecto? En verdad que no lo comprendo. No demos márgen a que se nos critique por la culpable lijereza con que se trata de concluir un negocio tan grave. Cuando se vé que la Cámara lleva a vapor este asunto, cuando se vé que resiste tanto a que vuelva a Comision ¿No habrá fundamento para creer que hai empeño en proteger intereses particulares? Yo estoi mui léjos de atribuir a ninguno de los que aquí ocupamos los asientos de la Representacion Nacional, una intencion torcida, un ánimo mezquino; quiero por el contrario, admitir que todos estamos animados solo por el interes público. Otra suposicion seria mui ruin i yo la rechazo: sí como indigna del carácter de un Diputado.

Entrando al fondo de la cuestion, recordaré a la Cámara que actualmente ya tenemos dos verdaderos proyectos, sobre los cuales es necesario pronunciarse; el proyecto orijinal i el contra-proyecto presentado por el señor Ministro del Interior. Pues bien, el asunto se ha complicado todavia mas; i cómo seria posible que sobre tabla nos decidiésemos por alguno de ellos, cuando ni el primero ha sido bien comprendido? Todavia no se ha formado la conciencia la Cámara, i se pretende sin embargo que nos pronunciemos sin mas trámites.

Podria suceder que la empresa del ferrocarril del Sud se convirtiese, sirviéndome de la espresion del señor Secretario, en un clavo, i tendríamos por eso que decretar la compra de las acciones particulares? Bastará solamente saber que tal obra marcha con dilacion, que su administracion está desordenada para que sin mas consideracion autoricemos el desembolso de tantos miles de pesos?

El señor Ministro de Hacienda nos ha dicho que existe un déficit considerable en las rentas de Aduana i si esto no puede ménos de ser así, por qué hemos de proceder con tanta imprudencia? Yo no creo que la opinion de los miembros de la Cámara esté ya bien ilustrada sobre todas las particularidades de los proyectos en cuestion. El señor Diputado por Cauquenes ha dicho que no necesita de mayores datos i que en idéntico caso se encuentran

muchos otros; por mi parte, señor, yo declaro humildemente que mi corta ilustracion no me permite formar un juicio acabado para poder dar mi voto concienzudamente i por eso pido que el proyecto vuelva a Comision.

Por otra parte, el señor Diputado por Valparaiso ha hecho valer una razon de mucho peso. Con la lei propuesta va necesariamente a surgir un conflicto sério entre el Gobierno i los particulares que no hayan querido desprenderse de sus acciones. El Gobierno pretenderá ahora, apoyado en la compra, sofocar la voz de la mayoría que los estatutos conceden a los particulares. Esto sería una violacion de las bases sobre las que entraron los accionistas privados en esa empresa i una tropelia contra los derechos que adquirieron por el mismo hecho de haber tomado parte en el negocio, en la intelijencia de que tales eran sus facultades. Si hai, pues, puntos tan graves que resolver, si se divisa de antemano la posibilidad de esos conflictos, por qué nos anticipamos a tomar una resolucion con tanta precipitacion que parece que Catilina estuviese ya a las puertas de la República?

Voi ahora a esponer una verdad con toda franqueza, verdad amarga, es cierto; pero creo de mi deber el no omitirla, para eso ocupo este puesto. El señor Cousiño no debió de ningun modo dirigirse primeramente a la Cámara ofreciendo en venta sus acciones en el ferro-carril; parecia mas natural que se hubiese entendido privadamente con el Ejecutivo i arreglado con él este negocio. En tal caso el Gobierno, si lo creia conveniente, debió formular un proyecto de lei para obtener lo que se le ofrecia i patrocinar el asunto con toda franqueza.

Otra cosa me ha chocado sobremanera: hablo de la comparacion que se ha hecho de la empresa del ferro-carril con la obra de nuestra Independencia nacional. Ese paralelo es una blasfemia! un sacrilejio! En dónde están los enemigos que los iniciadores del ferro-carril tuvieron que vencer? En dónde las cárceles, los peligros, el destierro que arrostraron? Pero para qué preguntarlo: los inspiradores de esa empresa material gozaban a la sazón de la suma de todos los poderes públicos, gozaban de las comodidades, se veian halagados por la posesion del mando i de cuantos honores apetece la ambicion, i disfrutaban, hasta del incienso que les quemaba la servil adulacion. ¡Por Dios! que no debemos establecer semejantes paralelos!

No se crea tampoco lo que se ha dicho de que los ferro-carriles son un medio eficaz de fomentar el elemento democrático. Ahí está la Alemania, ahí la Francia, que cruzada de ferro-carriles, jime a los piés de un Emperador. No son las empresas materiales las que nos han de traer la democracia i la libertad. Queremos la libertad que nace del respeto a las leyes, queremos la libertad que asegura el derecho de sufragio, queremos la libertad que convierta a cada ciudadano en un soldado de la República.

Bien sé que he salido de la cuestion; pero ello ha sido necesario i no se me puede reprochar; volveré sin embargo sobre ella para insistir i apoyar la opinion de los que han pedido que el asunto pase otra

vez a Comision. Repito que el asunto es grave, que de la forma del proyecto nacerán conflictos embarazosos, i que sobre todo, la Cámara no puede aun fallar sobre él con la madurez conveniente. La opinion pública admite varios rumores que es preciso que la Cámara los sepa. Estos rumores importan sospechas mui feas sobre el objeto de la lei que nos ocupa. Por qué no lo he de decir? Se cree, señor, que bajo el pretesto de consultar el mejor servicio público, se encubre el designio de proporcionar al solicitante los medios de cubrir cierta deuda que ha contraido con el Fisco i que de otro modo no podría pagar. Este es un rumor, esta es la opinion de algunos con quienes he hablado; pero supongo que tales sospechas sean infundadas; sin embargo, existen, i la Cámara debe ponerse a cubierto de ellas no procediendo con una lijereza que talvez la comprometeria en el público. El asunto es sério: se vá a autorizar la inversion de grandes sumas i aunque no hubiera otra razon, ella sola debe empeñar a la Cámara en aplazar su resolucion aunque sea por algunos dias mas.

EL SEÑOR SECRETARIO.—He pedido la palabra, con el objeto de rechazar un cargo que el señor Diputado por Copiapó i otros miembros de la Cámara han hecho a todos los Diputados que han tomado la palabra en favor del proyecto presentado por la Comision. Se ha dicho que venimos aquí a defender intereses particulares, sacrificando el Erario Nacional i aun se ha añadido que lo que pretendemos es beneficiar a don Matías Cousiño, atropellando los estatutos de la empresa. Como soy uno de los Diputados que ha hablado en favor del proyecto, i como la mayor parte de mis conciudadanos no me conocen, temo naturalmente que algunos puedan creerme capaz de un proceder tan mezquino; me apresuro, pues, a rechazarlo i ántes de entrar en la cuestion me permitiré hacer presente a la Cámara que jamás habia asistido a las sesiones del Congreso i segun la idea que tenia formada de la Representacion Nacional, creia que la templanza, la moderacion i la justicia debian ser las cualidades distintivas de los miembros de ella. Grande fué mi sorpresa cuando en lugar de estas cualidades ví que el espíritu de partido i los ódios personales se mostraban sin rebozo en su recinto, i no es extraño que arrastrado por la indignacion que este hecho causó en mí en las primeras sesiones, me excediese yo tambien alguna vez. Pero si esto pudo sucederme en un momento de calor, puedo asegurar de que me considero incapaz de atribuir a sangre fría a ningun Diputado, intenciones tan miserables como las que se nos suponen que tenemos en vista al sostener el proyecto.

Volviendo a la cuestion, he dicho ya ántes, que yo miro este asunto partiendo del principio que es un deber del Estado la construccion i conservacion de las vías públicas, que a él toca, por lo tanto, cargar con las dificultades que ellas traigan consigo, que a mas de esta obligacion milita tambien en favor del proyecto presentado, la razon capital de que la contrata que actualmente tenemos celebrada con los accionistas del ferro-carril de Valparaiso, es altamente perjudicial i ruinosa al Erario Nacional, Creo, pues, que la Cámara debe empeñarse i hacer

cualquier sacrificio por disolverla i el pagar las acciones a la par para conseguirlo; me parece poco con tal que se obtenga ese resultado.

Tales son los motivos que me han movido a tomar la palabra en este asunto, i no como se cree, algun interes particular; mui léjos de eso, quizás al sostener el proyecto de la Comision habria tenido fundamento para hacerlo con el objeto de oponerme a intereses particulares que fácilmente pueden desarrollarse, como tengo antecedentes para suponerlo, a la sombra de ese directorio que tanto empeño se tiene en sostener. Si mi intencion fuese volver injuria por injuria, podria tambien añadir que esa lentitud con que se quiere llevar este asunto, esa tramitacion indefinida i morosa a que quiere sujetársele, no son otra cosa que medios chicaneros para favorecer la duracion de ciertos derechos en beneficio de los intereses de determinadas personas. Pero, lo repito, no quiero hacer esa ofensa, aunque tendria documentos en que fundarla, i si he entrado en este terreno; ha sido solo por haberseme provocado.

EL SEÑOR VARAS.—No esperaba que la presente discusion nos llevara hasta hacer cargos al Congreso i al Gobierno que tomaron la iniciativa del ferrocarril, no ya por esta empresa solamente, sino por toda su marcha administrativa. Me tocó ser miembro del Gobierno en aquella época i acepto toda la responsabilidad de su conducta.

No es del momento presente entrar a contestar todos esos cargos; si fuera del caso daria las razones de esa conducta. Si en la parte que tuve en ella hubo desaciertos, hubo errores, bien puede ser, porque nadie es infalible, ni jamas he tenido la pretension de lograr siempre el acierto. Pero la buena fé, el desinteres i el patriotismo con que en esa posicion serví a mi país, eso a lo ménos, creo que no se me negará. Siempre traté de hacer lo que me parecia mejor, lo que mas conveniente creí al bien del país apreciándolo, como se dice vulgarmente, segun mi leal saber i entender. I para hacer esos cargos tan graves, qué se alega, señor? Consideraciones vagas i jenerales que nada determinan.

No fué el ferrocarril una obra emprendida por sugestiones del espíritu de partido: su influencia en el bien del país, la conviccion jeneral de la gran conveniencia de su realizacion, fueron los motivos que decidieron al Gobierno a promoverla i que le merecieron la aceptacion del Congreso. Ni esta era en aquella época una idea nueva. Hacia tiempo que se habia promovido, que el público se ocupaba de ella i formada la conviccion de que la obra podia realizarse, natural era que tuviese favorable acogida. Ese Congreso no la aceptó, pues, por espíritu de partido: la aceptó porque se penetró de cuanto importaba su ejecucion al progreso del país. Por qué teniendo esa obra tantos títulos que la recomendaban, se ha de imputar a aquel Congreso una aceptacion apoyada en otros motivos? Los ciudadanos que figuraron en esa Lejislatura no necesitan que yo los defienda de semejantes inculpaciones.

Se ha condenado que el Gobierno mirase con especial atencion la obra del ferrocarril para fomentar los intereses materiales, i se ha dicho que

es muestra ese fomento de una política torticera. Pero el desarrollo de los intereses materiales es el camino mas seguro i eficaz para elevar la condicion intelectual i moral de un pueblo. Antes que ocuparse de la cosa pública, el ciudadano tiene que vivir; ántes que trabajar en su mejora intelectual i moral, tiene que trabajar en adquirir el sustento diario. Facilitémosle los medios de ganar la subsistencia, de mejorar su condicion material, de manera que no tenga que estar todo el día con el hacha en la mano o siguiendo el tardo paso del buei tras del arado, i entónces tendrá mas tiempo que dedicar al cultivo de su intelijencia, a pensar en los intereses morales i sociales. Es un axioma que para juzgar el estado de atraso o civilizacion de un pueblo, su condicion material es el signo mas seguro, porque la mejora de la condicion material da tiempo para el cultivo de la intelijencia i eleva la condicion moral. Habia entre nosotros un extranjero que llevaba su estadística del progreso del país, por la mejora que notaba en la condicion material. Gustaba de recorrer los alrededores de Santiago i notaba de año en año sus progresos. Ya, decia, la jente de tal barrio come en mesa i con cubierto, ya no se tiende a dormir sobre un cuero, tiene su cama aseada, ya cuidan de vestirse tambien con aseco. Cuando se llega a este punto se respeta así mismo i el que iba a la taberna a pasar el domingo gastando el salario de la semana, se siente otro hombre cuando su condicion material mejora i se abstiene de frecuentarla. Echese una ojeada sobre el pueblo de Santiago en las festividades de setiembre, compárese lo que es actualmente con lo que era en años anteriores i se verá marchar a la par la mejora de las condiciones materiales de existencia i la mejora de costumbres; se verá que con ellas se ha elevado la condicion moral del individuo.

La mejora de la condicion material, es la base de la mejora moral. Predicando en las plazas i calles principios sociales, i morales no se consigue elevar la condicion de un pueblo: es preciso preparar al oyente para que pueda oír i comprender esas prédicas i esa preparacion es la mejora de la condicion material. Cuando hai esa preparacion, la semilla cae en buen terreno, miéntras que sin ella la semilla caerá entre las piedras del camino i las aves del cielo la recojerán i no fructificará como dice el Evangelio.

Los países donde los intereses materiales se han desarrollado mas, son tambien los mas civilizados i serán siempre los que ofrezcan mejor acogida a la libertad. La Francia con sus ferrocarriles ha dado grande impulso a los intereses materiales i es el país de Europa en que la igualdad social ha ganado mas terreno. Cada país adopta segun sus circunstancias la forma de gobierno que cree le conviene i no porque tenga el régimen que al presente tiene, deja de ser cierto que el desarrollo de sus intereses materiales ha influido poderosamente en su civilizacion i cultura i de que la libertad i la igualdad han progresado en ella. La Alemania misma que cargando con el legado de muchas jeneraciones, en su situacion política no se presenta favorable a la libertad, deberá a los ferrocarriles que la cruzan el sacudir

antiguas tradiciones i colocarse a una altura que sin ellos se habria postergado por muchos años.

A lo ménos se ha reconocido la grande importancia de los ferro-carriles i esto es algo. Yo no he pretendido comparar la empresa del ferro-carril de Valparaiso con la revolucion del año 10. Dije, sí, contestando al cargo que se hacia de que no se consideró bastante lo que era esta empresa al acometerla, que si se hubiese cedido a los consejos de los que no creian al pais suficientemente preparado para ella, la obra no se habria ejecutado, i que si semejante modo de discurrir hubiese prevalecido en el ánimo de los que acometieron la revolucion de la independendencia, tan grande obra habria quedado sin llevarse a efecto en aquella época, i bien se concibe lo que esto habria importado. Bajo este aspecto comparé la revolucion de la independendencia con la empresa del ferro-carril, no para ponerla en una misma línea por su importancia. Tambien califiqué de santa la empresa del ferro-carril porque desde nuestra independendencia, esta es la obra mas grande que hemos emprendido i la que mas eficazmente ha de influir, no solo en el progreso material del pais, sino tambien en difundir la civilizacion, en derramar las buenas ideas i elevar la condicion moral del pueblo, i lo que a tales fines conduce, no tengo reparo en calificar de santo.

He dicho que por lo que a mí toca, no necesito para formar mi juicio del informe de la Comision. El pensamiento de comprar las acciones del ferro-carril es del año pasado, i a que se inició en la Cámara hace dias, i como es de importancia, he cuidado de examinarlo i apreciarlo con relacion al interes del pais. Creo tambien que sin perjuicio de que la Cámara siga ocupándose de él, puede pedirse que la Comision informe sobre si se burla la fé de un contrato o si se contraviene a él con el proyecto. En la segunda discusion se puede tener el informe, postergándola hasta que este se presente. De este modo se logrará esa ilustracion que se desea, sin demorar el curso de la discusion, en lo cual no encuentro ninguna ventaja.

Tambien se ha traído a la Cámara lo que se dice en el público de este proyecto. No sé lo que diga el público i es bien difícil averiguar. Por lo que a mí toca, he hablado con muchas personas que consideran conveniente la compra de las acciones del ferro-carril. Tambien se dice que las acciones que vende el accionista que se ha presentado a la Cámara, se destinan a pagar una deuda que reconoce a favor del fisco. No me importa ni importa a la Cámara el destino que los accionistas den a lo que perciban por sus acciones. Dueños son de hacer lo que mas les convenga, de lo que la venta les produzca.

Temo molestar a la Cámara hablando mas, i me siento fatigado.

EL SEÑOR GALLO (don Custodio).—Quiero contestar lijeramente al señor Secretario porque me parece mui cobarde su modo de atacar. Desde 1853 no he tenido mas injerencia en el ferro-carril que una mera inspeccion sobre los trabajos que en él se ejecutaban. La direccion se habia confiado por el Gobierno i por el directorio a un solo individuo a cuyo cargo estuvo esclusivamente la obra. Des-

pues se nombró otro i los trabajos continuaron bajo su direccion única. Por consiguiente, no he tenido que influir como director en la aprobacion o reprobacion de los contratos que la empresa ha celebrado. Diré tambien que el señor Secretario sabe injuriar i pedir a la vez perdon.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Llamo al órden al señor Diputado.

EL SEÑOR GALLO (continuando).—Respondiendo ahora al señor Diputado por Cauquenes, diré que la lei fundamental de la empresa del ferro-carril, prohibe que se modifiquen los estatutos en el sentido que se pretende i estoy seguro que sino hubiese mediado esa condicion, no habria habido persona que quisiera entrar como accionista.

Respecto del cargo que me ha hecho el señor Ministro del Interior, diré que aun cuando fué cierto que como representante de intereses particulares, apoyé la compra de las acciones, como Diputado la rechazo con todas mis fuerzas, i esto no tiene nada de estraño porque el papel del negociante es sacar siempre todo el interes posible de sus capitales, miéntras que el Diputado debe olvidar los intereses particulares para atender únicamente a la conveniencia pública. Pero yo preguntaré a mi vez ¿por qué se halla esa acta en poder del Ministro del Interior i no en el archivo de la empresa? Por qué no firmó el agente del Gobierno el convenio presentado por los demas accionistas? Porque no habian entónces de por medio los intereses particulares que hai ahora.

Volviendo al cargo hecho por el señor Secretario, mas que como insulto, lo reputo como una lijereza, pues el señor Secretario me conoce bastante para saber que soi honrado i por lo mismo me estraña que haya formulado un cargo tan injurioso.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Yo creo que el señor Secretario no se ha referido personalmente al señor Diputado.

EL SEÑOR GALLO.—Sí, señor; ha sido a mí.

EL SEÑOR RODRIGUEZ.—El señor Secretario ha tenido razon en lo que ha dicho, como lo manifestaré oportunamente.

EL SEÑOR GALLO (continuando).—Volviendo al cargo que me ha hecho el señor Ministro del Interior, diré que si consentí en firmar la contrata de venta que Su Señoría ha leído, fué cediendo a las instancias de otros accionistas que por no poder cubrir sus dividendos, se veian en el caso de estar ejecutados o de malbaratar sus acciones en remate público; i aunque mi poderdante se negó a ratificar ese contrato, no por eso habria dejado yo de cumplir mi palabra.

La Cámara no debe estrañar, pues, esa aparente contradiccion que ha querido hacer valer el señor Ministro; por el contrario, ella prueba que si ántes por intereses particulares tuve tal opinion, eso no me impide ahora cumplir con mi deber.

¿Tiene esto algo de vituperable? De ninguna manera. Concluiré, pues, repitiendo que es indispensable que el proyecto pase a Comision, que se trate de violentar los estatutos, que es lo mismo que volver sobre un asunto pasado en autoridad de cosa

juzgada i por último, que la Cámara debe proceder con calma i madurez.

EL SEÑOR RODRIGUEZ.—No entraré en el fondo de la cuestion porque ya la Cámara está suficientemente instruida de ella; me limitaré solo a dar cuenta de una contrata que existe en mi poder, en la que figura como socio principal uno de los directores de la empresa del ferro-carril. Como es demasiado larga, solo leeré algunos de sus artículos. Dice así:

«Los señores Anjel Custodio Gallo, comerciante, José Agustín Verdugo, ingeniero, Rufino del Canto ingeniero, Rafael García, Wenceslao Salas, José Félix Cáceres, Eusebio Sepúlveda, Idefonso Gajardo, Cayetano Rojas i Juan Ignacio Gutierrez, industriales de profesion, establecen una sociedad anónima con el capital de cien mil pesos.»

«El objeto de esta Sociedad, segun el artículo 2.º es: licitar contratos en la construccion del ferro-carril entre Santiago i Valparaiso, etc.»

Por el artículo 3.º aparece que los socios integrarán un 50 por ciento en arcas de la sociedad al tiempo de la inscripcion i otorgamiento de la escritura.

El artículo 7.º dice así: «Tiene la direccion jeneral de la compañía, don Anjel Custodio Gallo con facultad de hacer propuestas, la compra de útiles i víveres, firmar pagarés obligando a la sociedad, i en jeneral, le pertenece la representacion judicial i extrajudicial de la compañía, etc.»

Por el artículo 13, se determina: «La duracion de la Sociedad será por el tiempo que trascurra en la ejecucion de la línea del ferro-carril de Santiago a Valparaiso, etc.»

Suscriben este contrato don Anjel Custodio Gallo por diez acciones, por igual número don José Agustín Verdugo i don Elías Montalva, por seis don José Félix Cáceres, por una don Rufino Besuain. Continúan las firmas de los demas socios industriales hasta completar las cien acciones de a mil pesos cada una que constituyen el fondo de la sociedad.

Para que la Cámara pueda apreciar este documento, i darle la importancia que, a mi juicio merece i estimar en parte la oposicion que se hace al proyecto que se discute, es preciso que no pierda de vista que don Anjel Custodio Gallo es uno de los directores de la empresa del ferro carril de Santiago a Valparaiso.

EL SEÑOR GALLO (don Tomas).—Como por la contrata, la continuacion de los trabajos del ferro-carril de Quillota a Santiago debe hacerse por cuenta del Gobierno, creo que no tiene nada de extraño que un accionista director se haga cargo de una parte de esos trabajos en la continuacion de línea. La única injerencia que podia tener, era en la conduccion de materiales; pero por lo demas, yo no veo en que podria influir la referida contrata en los trabajos de la nueva empresa.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Concedo a Su Señoría la palabra para tratar de la indicacion que se debate; pero no para cuestiones personales.

EL SEÑOR SECRETARIO.—No, señor, no entraré a

contestar las injurias que me ha dirigido el señor Diputado por Valparaiso; creo que seria ridiculo ocupar a la Cámara de mi persona i mas aun el entrar a debatir la cuestion de valor i cobardía traída por el señor Diputado. Pasando ahora a la cuestion, diré que efectivamente me he referido al señor don Anjel Custodio Gallo, al decir que en lugar de ser yo quien venia a sostener aquí intereses particulares, talvez los que se oponian al proyecto, no tenian otra mira que favorecer intereses privados defendiendo la existencia del directorio. Yo no he asegurado que el señor Gallo haya hecho tal o cual uso de la contrata que se ha leído, me he limitado a sentar un hecho i nada mas. En cuanto a las razones que ha espuesto el señor Diputado para probar que desde el año 55 no ha tenido injerencia en la empresa, léjos de convencerme, veo en ellas una contradiccion. Si es efectivo, como el señor Diputado dice, que desde esa fecha la direccion ha estado confiada a una sola persona, eso mismo prueba que no atacariamos ningun derecho haciendo que el Gobierno la reasumiese, pues esto es lo mismo que ahora pasa i desde que los accionistas adoptaron esa medida, ella es la mejor prueba de la utilidad del pensamiento de uniformar la direccion, pues, to que los mismo accionistas lo han reconocido i acordado de ante mano. No comprendo tampoco como puede decirse que seria injusto pagar las acciones a la par i asegurarse a la vez que el proyecto es perjudicial a los accionistas. Si es cierto que el precio de las acciones es mui inferior al nominal, me parece claro que todos los accionistas deben darse por mui contentos logrando vender por él; tal creo que debe ser el aspecto bajo el cual debe considerarse la cuestion, i si hubiese un accionista bastante caprichoso para no querer vender apesar de conocer que el negocio le conviene, la culpa será suya si despues sale perjudicado.

EL SEÑOR MARIN.—Hasta aquí no he oído ninguna razon en favor del proyecto que me satisfaga en lo menor. Se ha dicho principalmente dos cosas: primero que es conveniente dar a la obra un carácter nacional porque interesa mas al servicio público, i segundo, si mal no me acuerdo, que así se concluirán mas pronto los trabajos. Pero ya se ha oído que no todos los dueños de acciones quieren vender i por esta parte el objeto de la lei caducaria.

El señor Ministro del Interior ha dicho que se habian hecho propuestas de venta en no sé que mes del año 57.....

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—El 5 de noviembre.

EL SEÑOR MARIN (Continuando).—No era extraño, señor, que todo el mundo procurase safarse del negocio, pues segun ha dicho el señor Secretario era un clavo.

Pasaré a otra cosa, señor, voi a hacer un cargo al señor Ministro del Interior, pero no quiero que me conteste porque no es mi objeto interpelarlo; en la sesion siguiente, si lo cree necesario, podrá replicarme. Decia, señor, que habia un cargo i es mui grave. En los últimos meses del año anterior

se invirtió la suma de 700,000 pesos en la compra de acciones de algunos particulares morosos en sus pagos i como el Gobierno viese despues que habia excedido sus facultades, vino a solicitar cuando el hecho estaba consumado, que la Cámara lo sancionase, autorizándole para que invirtiese en la obra del ferro-carril el producto de la deuda peruana.

El señor Diputado por Cauquenes ha enzalado muchos los intereses materiales de las naciones. Yo, señor, tengo ideas mui distintas: la libertad... pero no quiero continuar porque sé mui bien que el señor Presidente me interrumpiria.

Repetiré con los señores Diputados que me han precedido en la palabra, que mi parecer es que el proyecto vuelva a Comision. No sea que mañana los accionistas del ferro-carril del Sud pidan lo mismo.

Ademas, no son las acciones de estas empresas las que mas merecen la proteccion del Estado. Recuerdo, señor, una idea que me sujirió un amigo mio, un primo, sobre la predileccion que deberia concederse a los bonos de la deuda interior. El célebre orador i sabio don Mariano Egaña no concedia, sin embargo, el menor sacrificio de las rentas públicas en favor de los comprometidos en este crédito tan sagrado; i qué diria, señor, si viese el favoritismo de estos tiempos en circunstancia en que las rentas públicas están en mal estado?

Recuerdo que el señor Ministro de Hacienda ha hablado de una disminucion de ochocientos mil pesos en las rentas fiscales. No estoi mui seguro de lo que digo; pero de cuanto es, señor Ministro?

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—De 300,000 pesos,

EL SEÑOR SILVA.—Estoi aburrido, señor Presidente, i por eso pido a Su Señoría que llame a la cuestion al señor Diputado que habla. Estamos tratando de averiguar si el asunto pasa a Comision i Su Señoría nos cuenta la historia de la deuda interior i habla de otras cosas inconducentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—(Dirijiéndose al señor Marin). Hago presente al señor Diputado que ha salido de la cuestion.

EL SEÑOR MARIN.—Estoi cansado, no quiero continuar, he hablado bastante, sobre la verdadera cuestion.....

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Aunque el señor Diputado no lo exija, voi a desvanecer una equivocacion que ha padecido al asegurar que el Gobierno procedió arbitrariamente a invertir 700,000 pesos en el ferro-carril de Valparaiso. Una lei de fecha anterior a ese procedimiento, autorizaba al Gobierno para invertir en esa empresa el producto de la deuda peruana. Es, pues, infundado el cargo de que el Gobierno haya obrado con arbitrariedad.

EL SEÑOR OSSA.—Ya que de hecho i sin que la Cámara lo haya acordado, el señor Presidente, nos ha constituido en sesion permanente; pido, señor, que ántes de procederse a votar la indicacion, se lean los estatutos de la compañía del ferro-carril. Creo necesaria esta lectura, porque el conocimiento de ciertos artículos, deberá influir en la opinion de la Cámara. Ya que estamos aquí indefinidamente,

sería bueno que ilustrásemos la materia con la lectura que he pedido.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Puedo prolongar la sesion porque para ello me autoriza el Reglamento de la Sala. Ademas creo que está en mi deber no levantarla hasta que no hagamos algo útil para el pais. (Hubo un lijero debate entre el señor Presidente i el señor Ossa.)

EL SEÑOR GALLO (don Custodio).—Yo insisto en mi indicacion i me adhiero a la hecha por el señor Diputado por Copiapó, porque creo mui relacionados, con los asuntos de que tratamos, la mayor parte de los artículos de los estatutos.

Votada la indicacion del señor Ossa, fue desechada por 31 votos contra 15.

Puesta a votacion la indicacion del señor Gallo (don Custodio) sobre que el proyecto volviese a Comision, fué igualmente desechada por 30 votos contra 16.

Se levantó la sesion quedando pendiente la discusion particular del mismo proyecto.

SESION 32.ª ORDINARIA EN 19 DE AGOSTO DE 1858.

Se abrió a la 4 ¹/₂ de la tarde i se levantó a las 4 i ¹/₄

Presidencia del señor Valenzuela Castillo.

Asistieron 47 señores Diputados.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Protesta del señor Ossa.—Lectura de dos informes de la Comision de Hacienda.—Solicitud de don Timoteo Avaria.—Incorporase a la Sala el señor don Eduardo Cuevas.—Discusion del art. 2.º del proyecto de comprar las acciones del ferro-carril de Valparaiso.—Indicacion del señor Ministro del Interior.—Id. del señor Ossa, desechada.—Id. del señor Vargas Fontecilla, desechada.

Leida el acta de la sesion anterior:

EL SEÑOR OSSA.—Creo, señor Presidente, que el acta que se acaba de leer, no está conforme en la parte relativa a la lectura de los estatutos que yo he pedido, porque si es verdad que yo exijia que ántes que se votara el primer artículo del proyecto de la Comision se leyese ese documento; no estoi conforme en que se diga que yo hice indicacion para que se postergase la discusion del asunto hasta que se hubiese procedido a esta lectura. Yo he dicho que ántes que la Cámara se pronunciase sobre el primer artículo del proyecto, creia necesario i aun esencial que la Cámara se impusiera de las concesiones sobre que se formó la Sociedad del ferro-carril, porque de ese informe resultaba indudablemente la competencia o incompetencia del Gobierno para revocar esos acuerdos orijinales. Su Señoría me impugnó, i dijo que los estatutos se leerian en la sesion siguiente, al tratarse del segundo artículo; i apesar de mi insistencia para que se juzgase la que todavia sostengo, pues si de la votacion resultaba aprobado el artículo, ya no tendria objeto la lectura de los estatutos; con todo, Su Señoría ordenó que se consultara a la Sala presentando mi proposicion en forma de indicacion, la cual fué rechazada. Habiendo yo entónces hecho observar que no